



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VALLEGRANDE**
Gestión Transparente y Participativa

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
29 JUL 2019 L. 640		
HORA	21:48	FIRMA
Nº REGISTRO	1CD 21	
2 Folders		

Vallegrande junio de 2019

GAMV OF-No. 221/2019

Señor
Diputado Victor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente. -

PL - 398 - 19

REF.: SE REMITE PROYECTO DE LEY QUE SEÑALA.

De mi mayor consideración:

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, remito a su autoridad el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título gratuito del bien inmueble de patrimonio institucional a favor del Ministerio de Educación, ubicado en la zona Este, Barrio la Muña, sobre la Avenida Rotary Club, del Municipio de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.08.1.01.0003243, con una superficie según título de 10.500 metros cuadrados, para la construcción y funcionamiento de la Unidad Académica Vallegrande, a efecto de que se proceda conforme el trámite constitucional dispuesto en el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Se adjunta a la presente:

- Proyecto de Ley de enajenación en formato físico y digital
- Ley Municipal 067/2019 en 3 originales
- Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande
- Credenciales del representante del Municipio.
- Informe técnico GAMV-DOP-JMM-0166/19
- Certificado Catastral N 168-19 original
- Plano de Uso de Suelo N° 009321 original
- Folio real matricula N° 7.08.1.01.0003243 original
- Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Gestión 2017 original
- Informe Legal C.I. N° 034/2019
- Todos los documentos anteriormente mencionados están escaneados en CD

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Casio Romero Peña
H. ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de
Vallegrande



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande (C.O.M.), aprobada mediante referendo de fecha 9 de julio de 2017, es la norma de mayor jerarquía del ordenamiento jurídico y administrativo, la cual está enmarcada en la Constitución Política y las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 410 determina que es la norma suprema del ordenamiento jurídico y la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande (C.O.M.) en su Artículo 99 establece que es la norma de mayor jerarquía de la legislación municipal.

En el marco constitucional, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en el Artículo 9 parágrafo I Núm.3 establece que la autonomía se la ejerce a través de la facultad legislativa, determinando las políticas y estrategias del Gobierno Autónomo Municipal.

La Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande, establece que el Concejo Municipal es el Órgano Legislativo con facultades deliberativa, legislativa, fiscalizadora y de gestión.

Que la Carta Orgánica municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande en su Artículo 23 numeral 13 faculta al Concejo Municipal: Autorizar, por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público del Gobierno Autónomo Municipal, conforme lo establece en la Constitución Política del Estado.

Conforme determina el Artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional cuenta con la facultad de Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Mediante informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Publicas de fecha 31 de mayo de 2019, recomienda la abrogación de la Ordenanza Municipal N°032/2013, se elabore y apruebe mediante Ley Municipal la enajenación de bien inmueble a título gratuito en favor del Ministerio de Educación; de un lote de terreno, ubicado en la ciudad de Vallegrande, Zona Este, Barrio la Muña, sobre la Avenida Rotary Club, con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con Área Municipal y mide 111,65 mts., al Sur colinda con la Rotary Club y mide 100,00 mts., al Este colinda con Área Municipal mide 132,53 mts., y al Oeste colinda con Área Municipal y mide 78,17 mts. Haciendo una dimensión superficial

total de 10.500,00 mts, con registro de propiedad en Derechos Reales signado bajo la matricula computarizada N° 7.08.1.01.0003243

Mediante Informe Legal emitido por la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal de fecha 31 de mayo de 2019, se recomienda dar curso a la enajenación a título gratuito del inmueble del Gobierno Municipal a favor del Ministerio de Educación, y sugiere abrogar la Ordenanza Municipal N° 032/2013 de fecha 20 de agosto de 2013.

Que, El terreno a enajenar, será destinado para la construcción y funcionamiento de la Unidad Académica Vallegrande, dependiente de la Escuela Superior de Maestros "Enrique Finot" que permitirá la formación de maestras y maestros.

PL -398-19

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. I. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito del lote de terreno con una superficie de 10.500 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande, situado en la zona Este, Barrio la Muña, sobre la Avenida Rotary Club del Municipio de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.08.1.01.0003243, cuyas colindancias son: al Norte colinda con Área Municipal y mide 111,65 metros; al Sur con Avenida Rotary Club y mide 100,00 metros; al Este colinda con Área Municipal y mide 132,53 metros; y al Oeste colinda con Área Municipal y mide 78,17 metros; a favor del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la Ley Municipal N° 067/2019, de fecha 06 de junio de 2019.

II. El terreno señalado en el Parágrafo precedente de la presente Ley, será destinado a la construcción y funcionamiento de la Unidad Académica.